

Bases DCE

DIPLOMA CASTILLOS DE ESPAÑA (DCE)

Se crea el Diploma

Castillos de España con el fin de dar a conocer las fortificaciones construidas en distintos puntos de la geografía española, fomentar la preservación del entorno histórico-natural de dichas obras arquitectónicas y el contacto entre todos los radioaficionados.

Será expedido con arreglo a las siguientes bases:

1º. - Al Diploma podrán acceder todos los radioaficionados en posesión de licencia oficial y los escuchas (SWL), siendo de carácter internacional.

2º. - El Diploma será expedido en una sola categoría, pudiéndose realizar los contactos con los distintos castillos en cualquier modo y banda de los autorizados por la legislación vigente.

3º. - No serán válidos los contactos en bandas y/o modos cruzados.

4º. - El presente diploma tendrá efecto a partir del 1 de enero de 1.994.

5º. - Para la obtención del diploma, la estación solicitante deberá demostrar el haber contactado con el siguiente número de castillos distintos:

Estaciones españolas: 35 castillos, debiendo estar entre ellos, al menos, un castillo de 10 de las 18 Comunidades Autónomas que componen España (Ceuta y Melilla cuentan como una comunidad autónoma a estos efectos).

Estaciones extranjeras: 25 castillos, debiendo estar entre ellos, al menos un castillo de 10 de las 18 Comunidades Autónomas.

En cualquier caso será obligatorio contactar con un castillo de la provincia de Jaén.

Las Comunidades Autónomas son:

Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta y Melilla, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, Valencia.

6º. - Se concederán endosos por cada 10 castillos contactados.

7º. - Serán válidos los contactos realizados desde estaciones portables, portátiles y móviles siempre que estén autorizadas para ello.

8º. - La estación expedicionaria deberá transmitir junto al , castillo fortificación, muralla etc….

9º. - Para contabilizar como válido un castillo trabajado, debe presentarse previamente el permiso de Telecomunicaciones, en el que han de constar los operadores de la estación y un escrito/autorización del organismo competente o encargado de conservación y mantenimiento del castillo.

Se anima a todos los radioaficionados a realizar la activación de castillos para el presente Diploma.

10º. - Se enviarán listas de las tarjetas QSL de confirmación de contactos, certificadas por el Presidente de una asociación de radioaficionados, junto con la relación de castillos contactados en la que se incluyan: fecha del contacto, indicativo de la estación expedicionaria, nombre del castillo y referencia del nomenclátor.

11º. - No serán válidas las tarjetas enmendadas o con raspaduras.

12º. - Para cualquier cuestión no prevista en las presentes bases, los gestores del Diploma resolverán el caso.

13º. - La petición del Diploma se deberá hacer a: DCE, Apartado correos nº 132 23080 Jaén (siendo su envío gratuito). Los endosos se podrán enviar por correo electrónico a: dce@ea7gxp.com o al apartado correos, adjuntando sobre franqueado.

El Diploma agradecerá la colaboración de todos los radioaficionados para completar el nomenclátor del presente diploma, siendo bien recibidas las propuestas para la inclusión y concesión de nuevas referencias a los castillos no contemplados en él.

14ª

Si un expedicionario participara en una actividad de cualquier otro Diploma o en más de una actividad para el DCE en un mismo día con su indicativo, indicativo de otro o indicativo especial, solamente se validará la primera expedición quedando las demás anuladas.